



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 050-2015-PR-GR PUNO

PUNO,27 ENE 2015.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 010-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 023-2015-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el inciso a), numeral 22.1 artículo 22°, Subcapítulo II, Capítulo IV, de la Directiva N° 005-2010-EF-76.06-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 5 de la Directiva N° 008-2014-EF/51.01, prescribe que, de conformidad con lo dispuesto en el Tercera Deposition Final de la Ley N° 292465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establece que el periodo de regularización culminará el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas;

Que, con Informe N° 010-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la Fuente de Financiamiento 4 Donación y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2014, de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo asignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL